

# Síntomas de Explotación Financiera

## Las personas mayores o los adultos impedidos pueden ser explotados financieramente si están:

- Abandonados o no están recibiendo suficiente cuidado, dadas sus necesidades o estado financiero.
- Aislados de otros miembros de la familia o de apoyo.
- Acompañados por un extraño que les anima a retirar grandes cantidades de dinero en efectivo.
- Acompañados por un miembro de la familia u otra persona que aparentemente ejerce influencia sobre ellos en efectuar una serie de transacciones.
- Prevenidos de hablar por sí mismos o de hacer decisiones.
- Acompañados por un conocido que parece estar demasiado interesado en su estado financiero.
- Nerviosos o temerosos de la persona que les acompaña.
- Proporcionando explicaciones cuestionables acerca de lo que están haciendo con su dinero.
- Preocupados o confundidos acerca de la "falta de fondos" en su cuenta.
- Incapaces de recordar transacciones financieras o de haber firmado documentos.
- Temerosos de ser desalojados o institucionalizados si el dinero no se le da a la persona que provee cuidado.

## Actividad Bancaria Sospechosa

- Volumen poco usual de actividad bancaria:
  - Cambios frecuentes de cuenta de una sucursal bancaria a otra.
  - Cambio en los patrones de retiro, o en retiros de cantidades sustanciales de dinero.
  - Considerables cantidades retiradas o transferidas de cuentas conjuntas que han sido abiertas recientemente.
- Actividad bancaria inconsistente con los hábitos usuales del cliente:
  - Considerables retiros de cuentas previamente inactivas o cuentas de ahorros.
  - Retiros frecuentes de dinero hechos a través de ATMs, especialmente si la persona mayor está físicamente débil y anteriormente no ha usado un ATM.
  - Pagos regulares de alquiler o de servicios públicos por cheque se interrumpen abruptamente.
  - Trusts o fideicomisos estables y establecidos para una persona son revocados.
  - Provisiones de distribución son alteradas para requerir pagos a terceras personas.
- Firmas sospechosas en cheques u otros documentos, tales como aplicaciones para tarjetas de crédito:
  - La firma parece falsificada.
  - La firma parece correcta, pero las cantidades están escritas en diferente letra.
  - Uso de diferentes bolígrafos y tintas que pueden indicar la anormalidad de una situación.
- Aumentos inesperados de deudas incurridas cuando la persona mayor aparenta no tener conocimiento de las transacciones:
  - Se obtiene préstamos bancarios o hipotecas secundarias.
  - Deudas considerables en las tarjetas de crédito o en las reservas de crédito.
- Un fiduciario u otra persona empieza a hacerse cargo de los asuntos del adulto(a), retirando fondos sin aparente beneficio para el adulto(a).
- Las declaraciones bancarias y los cheques cancelados ya no son enviados al hogar del cliente. (Verifique que ese es el deseo del cliente).
- Se proporcionan razones improbables para la actividad bancaria, ya sea por la persona mayor o el adulto(a) impedido(a), o la persona que acompaña al adulto(a).



Servicios de Protección  
para Adultos

Negociado de la Oficina de Servicios para Niños y Familias

Capital View Office Park  
52 Washington Street  
Rensselaer, New York 12144

Visite nuestro portal:  
[ocfs.ny.gov](http://ocfs.ny.gov)

Para información sobre el cuidado de niños, cuidado de crianza y adopción, llame al:  
**1.800.345.KIDS (5437)**

Para reportar abuso y/o maltrato infantil, llame al:  
**1-800-342-3720**  
**TDD/TTY: 1-800-638-5163**

Para información sobre la Ley de Protección del Bebé Abandonado, llame al:  
**1-866-505-SAFE (7233)**

Para información sobre servicios para adultos, llame al:  
**1-844-697-3505**

Si es sordo y/o tiene problemas de audición, llame a su proveedor del Sistema de Retransmisión de Vídeo y pida que le conecten con el teléfono que necesita.

*"...promoviendo la seguridad, la permanencia y el bienestar de nuestros niños, familias y comunidades. ..."*

De acuerdo a la Ley para los Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act), la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material en un formato apropiado, según lo solicite.

Pub-4664-S (Rev. 05/2016)



Servicios de Protección  
para Adultos

Negociado de la Oficina de Servicios para Niños y Familias

# Explotación Financiera de Personas Mayores o de Ancianos y de Adultos Impedidos



Visite nuestro portal: [ocfs.ny.gov](http://ocfs.ny.gov)

## Introducción



La explotación financiera de personas mayores o de ancianos y de otros adultos impedidos está ocurriendo cada vez más a menudo.

La explotación financiera se la define en la Ley de Servicios Sociales 473.6 como: *el uso impropio de los fondos de un adulto(a), de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo, pero no limitándose a fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de récords, coerción, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes.*

En varios casos, el explotador(a) es un miembro de la familia o un conocido. La persona mayor o anciana puede que también sea victimizada por los proveedores de cuidado u otros fiduciarios de confianza, tales como abogados o inversionistas. Estafas son perpetradas por personas que inicialmente son extrañas, pero quienes pueden tratar de establecer una relación continua con envejecientes que son vulnerables o con adultos impedidos para explotarlos aún más.

## ¿Qué se puede hacer?

Los departamentos de servicios sociales locales, a través del programa de Servicios de Protección para Adultos (Adult Protective Services—APS) investigará referencias sospechosas de explotación de adultos impedidos, de 18 años y más, que están viviendo en la comunidad. Más del 60 por ciento de los clientes servidos por APS en el estado de Nueva York son mayores de 60 años.

APS evaluará la situación y coordinará los servicios necesarios. Si se sospecha un crimen, se hará una referencia a la policía. Si se recibe una referencia para un adulto(a) que no está impedido(a), APS le ayudará a esa persona contactándola con servicios apropiados en la comunidad u otra agencia, como es la Oficina para Personas Mayores (Office for the Aging).

**Para información sobre la protección de las personas mayores y adultos vulnerables o para hacer una referencia con respecto a sospechas de explotación financiera, póngase en contacto con Servicios de Protección para Adultos del departamento de servicios sociales de su condado o al Centro de Servicios Humanos al 1-844-697-3505; en la Ciudad de Nueva York, contacte a la Administración de Recursos Humanos (Human Resources Administration), Admisión Central (Central Intake), llamando al 212-630-1853.**

## Refiriendo Casos Sospechosos

Cualquier individuo que tenga una preocupación acerca de una persona mayor o un adulto(a) implicado(a) que está siendo explotado(a) debería llamar al APS al departamento de servicios sociales local.

La Ley de Servicios Sociales 473-b provee inmunidad de responsabilidad civil a cualquier persona que, con buenas intenciones, refiera a un adulto(a) cuando crea que pueda necesitar servicios de protección.

APS empezará una investigación lo más pronto posible, y visitará al adulto(a) referido dentro de tres días laborales.

Se llevará a cabo una evaluación concerniente a las incapacidades del adulto(a), a su riesgo de abuso, a su deseo de aceptar ayuda, y a la habilidad de otros de asistir en proteger al individuo.

Una variedad de servicios e intervenciones están disponibles, dependiendo de las circunstancias de cada caso.

## ¿Cómo pueden ayudar los empleados bancarios?

Los empleados bancarios están en una posición única de identificar primero el abuso financiero entre las personas mayores y los adultos impedidos. Los empleados bancarios que tienen contacto con clientes a menudo presencian el desarrollo de situaciones donde ellos creen que el cliente corre riesgo. Un empleado(a) necesita darse cuenta de comportamientos sospechosos o actividades bancarias que puede que indiquen la ocurrencia de abuso financiero.

Los bancos pueden ayudar a proteger a sus clientes estableciendo un protocolo para que los empleados identifiquen y reporten sospechas de explotación financiera de una persona mayor/adulto(a) impedido(a) a un administrador(a) designado en el banco. El administrador(a) decidirá si existe suficiente

razón para hacer una referencia a APS o, en una emergencia, a la policía.

APS llevará a cabo una evaluación y puede que necesite tener acceso a récords bancarios pertenecientes a la persona referida. Cuando sea posible, se obtendrá un formulario de autorización del cliente. Sin embargo, si esto no es posible, entonces APS solicitará récords bancarios bajo la Ley de Servicios Sociales 144-a.

La Ley de Servicios Sociales 144-a requiere que bancos/instituciones financieras provean cierta información a funcionarios de servicios sociales. APS utilizará esta información y otra información obtenida de entrevistas para determinar si la explotación sí ocurrió y para desarrollar planes para resolver los problemas identificados.